



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. -

| | |
|------------|--|
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante | SANDRA PATRICIA URIBE VÉLEZ |
| Accionada | JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO/FIDUPREVISORA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS – COOAFIN ACTIVOS Y FINANZAS S.A. |
| Vinculada | JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN |
| Radicado | 05001-31-03-001-2023-00037-00 |
| Asunto | Concede impugnación |

Teniendo en cuenta la impugnación interpuesta oportunamente por la señora accionante SANDRA PATRICIA URIBE VÉLEZ, frente a la sentencia proferida el día 8 de febrero de 2023, se DISPONE la remisión del expediente electrónico a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaria, procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JR